

# EL TERUEL

## PERIODICO DE RECREO Y DE AVISOS.

Se publica el jueves y domingo de cada semana.

Se admiten toda clase de anuncios á precios convencionales y sumamente módicos.

Se admiten suscripciones en la imprenta de D. Pedro Pablo Vicente, calle del Tozal núm. 10. — La correspondencia ha de venir franca.

### PRECIO DE SUSCRICION.

en Teruel y fuera, franco de porte.

Por un mes . . . . . 2 reales.  
 Por medio año . . . . . 11 reales.  
 Por un año . . . . . 20 reales.

### Seccion local.

El Exmo. Ayuntamiento de esta capital, en vista de no haber habido postor para el arrendamiento de los módicos arbitrios que acaba de establecer con el fin de atender al presupuesto municipal, se va á encontrar precisado á ponerlos por Administracion dentro de muy breves dias sinó se llevan á cabo algunas proposiciones presentadas. Nosotros pues que tantas y tan contrarias versiones hemos oido dar á este impuesto, sin conocer su naturaleza y objeto, creemos un deber tocar hoy esta cuestion para poner en claro y presentar al discernimiento de todos la gran utilidad y ventaja de esta contribucion sobre otras muchas.

Varias personas, que seguramente no premeditaron, la llaman con el nombre genérico de consumos, y de aquí esa especie de recelo que toda la poblacion tiene por esta contribucion desconociendo sin duda los beneficios que aquella reporta.

No, de ninguna manera, los arbitrios no deben ni pueden confundirse nunca con los consumos: estos ademas de estar grabados con mayor cantidad, tienen una aplicacion muy diversa mas

los arbitrios, que, en primer lugar, no pueden encarecer nada por que la insignificante cuota impuesta así lo exige, entran á dar vida á la municipalidad para que despues los difunda otra vez en el pueblo, llevando á cabo infinitas mejoras que está reclamando la capital.

De manera que al pueblo en vez de alucinarle, estamos todos en el caso de decir instruyendole:

Si el Ayuntamiento ha planteado los arbitrios de la manera ventajosa que lo ha verificado, no le guian otras miras que el bien del pueblo mas necesitado. Conociendo la urgente necesidad de cubrir el presupuesto municipal para sostener la instruccion de la manera que corresponde á una capital que entra en la via de la civilizacion, el alumbrado público, el personal de empleados y dependientes, los gastos de la Milicia Nacional, las infinitas obras de policia urbana y otros muchos gastos que lleva consigo una corporacion de esta naturaleza en una capital de provincia, ha tenido que acudir al establecimiento de los arbitrios con el único fin de ser todavia mas protector de las clases menesterosas. Efectivamente, á estas es á quien mas favorece un impuest

como el que nos ocupa; he aquí el porqué: Todas las clases de la sociedad contribuyen igualmente al pago señalado en tarifa y lo verifican en mayor escala aquellas que mayores cantidades gastan; ¿y quién sino las personas mejor acomodadas se hallan en este caso? Además; los arbitrios los paga solamente el vecino de la capital ó tambien todos los transeuntes y forasteros? Indudablemente que entre unos y otros por partes iguales; pues bien, escuchad una consecuencia legítima: el humilde jornalero al cabo del año viene á depositar por medio de los arbitrios en manos del Ayuntamiento y de una manera poco sensible la cantidad por ejemplo de 20 rs. otros 40 le corresponden á cada familia bien acomodada y 40 tambien á los transeuntes ó forasteros, porque el duplo por ambas partes no creemos sea exageracion, antes un cálculo muy cierto; por lo tanto reasumiendo dedueimos, que el Ayuntamiento percibe 100 rs. al cabo del año y de ellos gasta lo menos 60 en obras públicas; ¿y quien los disfruta? Toda la clase jornalera: luego esta que pagó 20 rs. viene ahora disfrutando 60, es decir los 20 suyos y 40 mas que le dieron por medio de jornales las familias ricas y los forasteros; luego; á quien conviene el establecimiento de los arbitrios? á todas aquellas familias que viven de un jornal público.

Estas son las reflexiones que debieran hacerse al pueblo por todas aquellas personas que gozan de alguna reputacion. Todos debemos tener un interes grande porque se establezcan los arbitrios, para que nuestro dignísimo y activo Ayuntamiento pueda emprender diferentes mejoras urbanas y sostener de esta manera á todas aquellas personas amantes del trabajo que ansían tener un jornal para alimentar á su familia. ¡Ojala que nuestra voz lleve el convencimiento que esperamos á la clase jornalera y dé aliento para seguir el camino emprendido al Exmo. Ayuntamiento. !

En el mes de Octubre último, el importe total de la correspondencia y sellos ascendió á 1 millon y 675,629 rs. 2 mrs.

Actualmente existen en España 1784 hornos y aparatos principales para beneficiar metales de todo género. Las herrerías comunes son 227 de las cuales corresponden 108 á la provincia de Vizcaya.

A 1 millon aproximadamente ascienden los fondos con que la provincia de Valencia cuenta para atender inmediatamente á sus carreteras.

De Real orden se ha facultado á D. Leon Capa para hacer los estudios de una línea de ferrocarril, que partiendo de los criaderos de carbon de la jurisdiccion de Gargallo, de esta provincia, desemboque en el rio Ebro por el punto mas corto y conveniente.

Hasta el dia 16 del actual iban adjudicadas 6373 fincas del Estado, que subastadas bajo el tipo de 73 millones 435,534 rs. han producido 141 millones 247,465. Los censos redimidos hasta la misma fecha ascendian á 5691 y su importe á 22 millones 52,815 rs. 18 mrs.

«S. M. ha resuelto que se amplíe el artículo 121 de la Instruccion de 31 Mayo de 1855, con la adiccion siguiente: Cuando un censo afecte á bienes situados en dos ó mas provincias, ó se hallen domiciliados el censalista y el censatario en la Corte ó capital de algunas de aquellas, podrá solicitarse la redencion ante el Gobernador de la que conceptúe preferible el pagador del censo, para facilitar las operaciones de la comprobacion y capitalizacion del mismo.»

### PENSAMIENTOS.

1.º Las mugeres y las flores se diferencian en que estas manifiestan siempre sus galas á los rayos del sol, y aquellas á la luz de las bujías, principalmente en las noches de baile.

2.º Un amigo infiel es como esos venenos que matan halagando, no se perciben hasta que dan la muerte.

3.º La muger que ha tenido diferentes relaciones amorosas y en ninguna de ellas fué consecuente, suele por fin quedar como el gallo moron, sin amante y sin honra.

4.º Los pueblos antiguos levantaron estatuas á la guerra, al amor, á la sabiduria, & &; los pueblos modernos parece que se inclinan á erigir una al oro.

5.º La sociedad puede considerarse como un niño, como un jóven ó como un hombre; como niño se la manda, de aquí los despotismos; como jóven se le aconseja, de

aquí los poderes representativos; como hombre se le obedece y respeta; de aquí el gobierno del pueblo: resolver en cual de estos tres periodos se encuentra la sociedad actual, es el problema de la época.

R. R.

## Anécdota,

Un amante anhelaba hacía mucho tiempo que su querida lo tutease, y nunca lo había podido conseguir. — Tuteame, hermosa mía (le decía muy rendido) Si; por Dios te lo pido, ya ves cuan poco exigente soy. — Pues bien (le contestó su amada condescendiendo á sus ruegos) Quitate de mi vista.

El suscriptor.

J. I. S.

Solución á la charada de nuestro número anterior

Es do nota musical,  
y en Inglaterra los lores,  
no reconocen igual;  
de traicion *dolo* es señal  
y así mi todo es..... *Dolores*.

## EL CANTO DEL CAZADOR.

Por un valle ameno que riega y fecunda  
Con ondas parleras el claro Teruel  
Dó el alma del dulce consuelo se inunda  
Que veda en ciudades mundano vaiven:

En una mañana de Mayo oloroso,  
Del rey de las luces rayando el fulgor,  
En armas y trage con aire gozoso  
Apuesto cruzaba gentil cazador:

Y á el son respondiendo de alegre alborada  
Que á ligera turba cantaba veloz,  
Su acento robusto se oyó en la cañada  
Tal letra entonando con plácida voz.

Hastiado de placeres  
que asaz halló fugaces,  
hoy busca otros solaces  
mi anhelo juvenil;

Y por la vez primera  
al despertar la aurora,  
de gente cazadora  
me he visto en el pensil.

Ya dora de los cerros  
el Sol las altas crestas,  
llevando á las florestas  
de encantos un raudal;

Y ya entre la espesura  
prodigante loores

los pardos ruseñores  
en himno celestial.

Ligero el aire hendiendo  
con grata algarabía  
demuestra su alegría  
pintado colorin;

En tanto que la tórtola,  
su amante ya perdido  
con lánguido gemido  
llorando está sin fin.

Mas ¡ay! al tueno ronco  
del arcabuz violento,  
las aves al momento  
miedosas callarán.

E implumes pajarillos  
que oculta estrecho nido,  
al hórrido estampido  
su calma perderán.

Destruya un insensible,  
provisto de arma fiera,  
la escena placentera  
que admiro en rededor;

Pues yo amante, venero  
aquí á naturaleza  
que ostenta en su pureza  
la paz y el tierno amor.

De hoy mas en césped blando,  
mojado del rocío,  
de nácar veré el rio  
sus márgenes bordar;

Y á veces poseido  
de obgetos tan risueños,  
dulcísimos ensueños  
de amor podré gozar.

Asi se espresaba; y en débil ramilla  
De un fresno elevado mecerse advirtió  
A el son del arrullo torcaz palomilla,  
Que á el punto... ¡inconstante! sin vida dejó.

El suscriptor,

J. I. S.

## Remedio.

Un trabajador de viñas de Jerez de la Frontera asegura haber descubierto el medio de preservar á la vid del *oidium*. Su método, que publica por mandado de la autoridad civil de la provincia, es sencillísimo: «Habiendo advertido la enfermedad espresada en el año 1853 en varias cepas salteadas en una viña, y calculando que dicha

enfermedad podría provenir de la mala atmósfera que exhalan las entrañas de la tierra, determinó bajar con una herramienta las varas, cortándoles la yema delantera con toda la pámpana, despicando al mismo tiempo los pulgares. Esta operación le dió un favorable resultado, pues las cepas curaron, criando una uva sana y hermosa. Con esta observación, al siguiente año dejó en la poda á las varas dos yemas mas de lo que se acostumbra para rebajarlas á fin de Marzo ó principios de Abril. En efecto, á la fecha espresada rebajó las dos yemas á los pulgares, y las varas que habia dejado de mas, logrando librar la viña del *oidium*, criando un esquilmo sano y abundante, contrario de lo que sucedia en las demas viñas inmediatas, siendo de creer, que como entonces es cuando está en todo su arroyo, se desangra la cepa de toda su enfermedad. El costo de mil de ellas es 30 r. » El Sr. Cárdenas Ruiz, que así se llama el autor de este descubrimiento, advierte que el que tuviere po-

dada su viña rebajará entre Marzo y Abril una yema de las varas de uva y tendrá un gran alivio en la enfermedad, ejecutando en el siguiente año, las operaciones citadas.

ANUNCIO.

## MANUAL

de los

### Jueces de Paz y sus Secretarios.

*Arreglado á la ley de enjuiciamiento civil y órdenes posteriores, y á los fueros y observaciones del Reino de Aragon, que quedan vigentes.*

Por

**D. Pascual Savall y Dronda,**

Teniente fiscal de la Audiencia territorial de Zaragoza.

Se admiten suscripciones hasta el 15 del actual, á 8 reales cada ejemplar, en la Redaccion de este periódico. Cerrada la suscripcion no se espenderá ningun ejemplar á menos de 10 reales.

## Mercado en Teruel.

| Artículos.              | Lunes. |         | Martes |         | Miercoles |         |
|-------------------------|--------|---------|--------|---------|-----------|---------|
|                         | arroba | libra   | arroba | libra   | arroba    | libra   |
| Trigo chamorro. . . . . | 40 rs. | fanega. | 40 rs. | fanega. | 40 rs.    | fanega. |
| id. Royo. . . . .       | 32 "   | fanega. | 32 "   | fanega. | 32 "      | fanega. |
| Jeja. . . . .           | 35 "   | fanega. | 35 "   | fanega. | 35 "      | fanega. |
| Moreacho. . . . .       | 26 "   | fanega. | 26 "   | fanega. | 26 "      | fanega. |
| Centeno. . . . .        | 22 "17 | fanega. | 23 "17 | fanega. | 22 "17    | fanega. |
| Cevada. . . . .         | 18 "   | fanega. | 18 "   | fanega. | 18 "17    | fanega. |
| Arroz. . . . .          | 27 rs. | rs. 26  | 27 rs. | rs. 26  | 27 rs.    | rs. 26  |
| Accite. . . . .         | 56 "   | 1 " 22  | 56 "   | 1 " 22  | 56 "      | 1 " 22  |
| Jabon. . . . .          | 46 "   | 1 " 18  | 46 "   | 1 " 18  | 46 "      | 1 " 18  |
| Alubias. . . . .        | 17 "   | " 20    | 17 "   | " 20    | 17 "      | " 20    |
| Bacalao. . . . .        | 37 "   | 1 " 10  | 37 "   | 1 " 10  | 37 "      | 1 " 10  |
| Azucar. . . . .         | 60 "   | 1 " 26  | 60 "   | 1 " 26  | 60 "      | 1 " 26  |
| Garbanzos . . . . .     | 46 "   | 1 " 14  | 46 "   | 1 " 14  | 46 "      | 1 " 14  |
| Cáñamo. . . . .         | 38 "   |         | 38 "   |         | 38 "      |         |
| Lana. . . . .           | 72 "   |         | 72 "   |         | 72 "      |         |
| Carbon comun. . . . .   | 4 "    |         | 4 "    |         | 4 "       |         |
| id. tara. . . . .       | 5 "    |         | 5 "    |         | 5 "       |         |